

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle de Torreseca, número 21. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera, franco de porte, por un mes 10 rs., por tres 27. Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redacción, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 312.

G O B I E R N O S U P E R I O R P O L Í T I C O

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 175.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue.*

«S. M. se ha servido nombrar á D. Miguel Blanco perito agrónomo de la provincia de Huesca, para desempeñar igual destino en el Distrito de montes de Zaragoza, vacante por renuncia de D. Juan Gimeno que le obtenia. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demás efectos que corresponden.»

*Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los habitantes de la provincia. Zaragoza 28 de mayo de 1846.—Antonio Oro.*

Núm. 313.

Circular núm. 176.

El Sr. Intendente militar de este Dis-

trito me dice con fecha 25 del actual lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Intendente general en comunicacion de 16 de este mes, me participò que con motivo de algunos inconvenientes surgidos de la misma naturaleza del servicio y por lo tanto ajenos de la voluntad de los encargados de llevarlo á efecto, ha sido imposible hasta ahora proveer de camas propias á todos los destacamentos de la Guardia civil en la forma que lo estableció la Real orden de 22 de julio de 1845, y que lo será todavía en adelante, á lo menos en un tiempo dado. De aquí se seguiria el prolongar demasadamente el gravamen, que mientras no se tocaron aquellos inconvenientes y se creyeron de corta duracion, se impuso á los Pueblos de no abonarles nada por las camas que facilitasen á la Guardia civil, sino que se considerasen como carga concegil por vía de alojamiento; pero cuidadoso el Excmo. Sr. Intendente General Militar y prevision de las reclamaciones que pudiera originar la continuacion de dicha medida me previno en su oficio ya citado estar dispuesto á hacerla cesar y en su consecuencia me autorizó para satisfacer á los Pueblos el tanto que por contrata tiene establecido el asentista de utensilios con la Administracion Militar por cada cama.—En su consecuencia acordé oír al Sr. Interventor de este Ejército para que me propusiere las medidas que le pareciera debieran adoptarse para verificarse aquel abono, y este Gefe en escrito de 23 de este mes lo ha verificado, y en su virtud debo manifestar á V. S. que el pago de las camas que se facili-

ten à la Guardia civil desde 1.º del mes próximo junio será de cuenta de la Administración Militar al precio de 3 rs. 30 mrs. mensuales por cada una, que cuestan à la misma las que facilita el Asentista; que este suministro se incluirá como el demas de utensilio en las relaciones trimestrales que ese consejo presenta à nombre de todos los Pueblos de la provincia, y que para justificarlo, me dirijo en este día al Sr. Coronel Gefe de la Guardia civil manifestándole que pongo en conocimiento de todos sus subordinados estas disposiciones previniéndoles que libren à los Ayuntamientos los oportunos recibos de las camas que mensualmente les faciliten.»

Lo que se hace saber à los Ayuntamientos y demas à quienes compete para su inteligencia y efectos consiguientes. Zaragoza 28 de mayo de 1846.—Antonio Oro.

Nùm. 314.

Don Juan de Dios de Guzmán, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar, de la presente Ciudad de Zaragoza y su partido.

Por el presente cito y llamo à Rosa Villa, vecina que fuè de esta Ciudad, para que por término de nueve días se presente por sí ò mediante apoderado con poder bastante, en este mi Juzgado y oficio del Escribano refrendatario à oír una providencia que le interesa; pues pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en la Ciudad de Zaragoza à 25 de mayo de 1846.—Juan de Dios de Guzmán.—Por su mandado, Tomas Reuelto y Leon.

Nùm. 315.

Don Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del Partido y villa de Sos.

Por el presente cito, llamo, y emplazo à cualesquiera personas, cuerpos y universidades que se crean con derecho à una Capellanía fundada en la villa de Biel, por los Egecutores testamentarios de D. Sebastian Charles de Aviz, vecino que fuè de la misma; bajo la invocacion del Arcangel San Miguel, en la Capilla de San Roque y Sta. Lucia de

la Parroquial Iglesia de dicha villa. El que crea tener derecho à ella, acudirá dentro de treinta días precisos, à contar desde la publicacion de este Edicto, mediante procurador conocido, y oficio del Escribano que suscribe, à dilucidarlo; que se le oirá; y no haciéndolo dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el expediente instado al efecto en este Juzgado, à instancia de Fructuoso Peman, vecino de Biel.—Sos y mayo 41 de 1846.—Francisco Sapiña y Rico.—Por su mandado Blas Ponz.

Nùm. 316.

*Direccion general de caminos, canales y puertos.*

Esta Direccion general ha señalado el día 26 de junio próximo à las doce de su mañana en la sala de la misma, y en esta ciudad ante el Sr. Gefe político, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo del puente de San Lázaro en la cantidad de 70,000 rs. vn. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la secretaría del espresado Gobierno político.

---

## PARTE NO OFICIAL.

Con autorizacion del M. I. Sr. Gefe político de esta provincia, se saca à pública subasta el día 4.º de junio, el arriendo de la carnicería con sus yerbas correspondientes del lugar de Cuarte. Los que quieran interesarse en su arriendo, acudrán dicho día y hora de las 10 de su mañana à las casas consistoriales del mismo pueblo.

El Ayuntamiento constitucional de Cadrete hallándose competentemente autorizado por el M. I. S. Gefe superior político de esta provincia, ha acordado sacar à nueva subasta el arriendo de la Carnicería del mismo con sus yerbas correspondientes à ella: cuyo acto se celebrará el Domingo 31 de los corrientes y hora de las 11 de su mañana, en las salas consistoriales. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento. Cadrete 25 de mayo de 1846.—Por mandado de los SS. de Ayuntamiento, Vicente Zaforas secretario.

En virtud de lo acordado por el M. I. S.



Gefe superior político de esta provincia, se procederá á la subasta pública de las obras de reparacion que se han de verificar en el horno de pan cocer de este pueblo, en el dia siete de junio próximo y hora de las cuatro de su tarde en las casas consistoriales. Las personas que aspiren interesarse en la referida reparacion, concurrirán dicho dia y hora, al local designado donde se hallarán de manifiesto los pactos y condiciones que han de regir en la subasta, y se rematarán en el mas beneficioso postor en baja de la tasacion. Farlete 27 de mayo de 1846.

El dia 7 de junio próximo viniente á las diez de sumañana se arrienda el abasto de carnero de la villa de Epila con las yerbas señaladas para el arrendatario, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto; el que quiera interesarse en el espresado arriendo acudirá á las salas consistoriales de la misma.—El secretario, Severino Marquina.

La secretaría de Ayuntamiento de la villa de la Almolda se halla vacante: su dotacion consiste en 1.600 rs. pagados por la corporacion de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la misma francas de porte hasta el 26 de Junio próximo, en cuyo dia se proveerá.

La secretaría de Ayuntamiento de Villanueva de Gállego se halla vacante: su dotacion consiste en mil reales vellon por el presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la corporacion francas de porte hasta el 26 de Junio próximo en cuyo dia se proveerá.

La carniceria de esta villa con sus correspondientes yerbas, local macelo y corral llamado de la Carne, pertenecientes á sus fondos municipales, se arriendan por tiempo de un año bajo las bases y condiciones que están de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento y se harán notorias al público en el acto de la subasta. Los licitadores que gusten interesarse en dicho arriendo se presentarán en la plaza Mayor de esta villa el domingo 31 del actual, á las diez horas de su mañana, que ofreciendo proposicion admisible se rematará en favor del mas ventajoso postor. Fuentes de Ebro 15 de mayo de 1846.

El Ayuntamiento de Valmadrid, con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe político, sacará á pública subasta el arriendo del horno de cocer pan de dicho pueblo en los dias 12, 14 y 16 del próximo mes de junio, y cuyo arriendo se rematará á favor del mas beneficioso postor.

#### *Comision de dotacion del Culto y Clero.*

Debiendo proceder esta comision al pago del primer tercio del corriente año al culto de todas las Iglesias de este Arzobispado bajo las reglas que la Junta superior le ha comunicado, todos los Párrocos y Regentes concurrirán por sí o sus apoderados á percibir dicho tercio, cuya distribucion harán poniéndose de acuerdo con los respectivos Ayuntamientos.—Zaragoza 25 de Mayo de 1846. —Ramon Ezquerro, Gobernador Presidente.

#### *Santo Monte de Piedad de Zaragoza.*

Creado este establecimiento en el año 1751 por la piedad de la Congregacion de los pobres enfermos del Santo Hospital, llamada de la sopa, con las limosnas que pudieron recogerse, mereció la aprobacion de S. M. que se dignó acogerlo bajo su real proteccion y patronato. Muy pronto conoció el público de Zaragoza los felices resultados de la institucion de este nuevo establecimiento; pues en él eran remediadas las necesidades inopinadas y perentorias que acostumbra á ocurrir en las familias, sin la precision de acudir á medios que regularmente atropellan y arruinan las casas. A nadie puede ocultarse que es un gran recurso y favor recibir dinero prestado por alhajas que deposita, y redime su dueño á los seis meses y si los proroga al año, sin mas retribucion que la limosna voluntaria que quiera dar al establecimiento. En este estado continuó el Monte hasta el año 1808 en que quedó exhausto por haber tenido que aprontar y entregar sus fondos para los gastos de la guerra de aquella época. En el de 1814 la Junta de Gobierno de dicho Santo Monte lo restableció con los cortos recursos que pudo proporcionarse; habiéndole sido muy sensible que por no ser suficientes, no haya podido hasta ahora poner la oficina que para el efecto debe estar abierta dos dias á la semana segun se previene en sus ordenanzas. Mas en el dia, observando que se ven en la precision de acudir al remedio de sus necesidades, y habiendo mejorado algun tanto la situacion del establecimiento, ha resuelto con la aprobacion de la Junta Municipal de Beneficencia que desde el próximo mes de junio se abra la oficina dos dias cada semana que serán los lunes y jueves, y si fueren festivos, los siguientes martes y viernes; y al hacer este anuncio al público cree la Junta un deber suyo excitar la caridad y celo de las almas piadosas, á fin de que entre las limosnas

que hubieren de dar á otros objetos, tengan presente este establecimiento tan interesante y benéfico á esta ciudad y á los pueblos, como lo convence el siguiente estado del número de los que han sido socorridos y cantidades invertidas en el año próximo pasado.

MESES.	Reales vellon.	
	PERSONAS SOCORRIDAS.	CANTIDADES INVERTIDAS.
Enero.	79	9,875»
Febrero.	69	9,216»
Marzo.	66	8,508»
Abril.	86	9,870»
Mayo.	58	7,426»
Junio.	57	6,078»
Julio.	56	7,134»
Agosto.	52	7,220»
Setiembre.	44	5,066»
Octubre.	69	10,262»
Noviembre.	41	4,938»
Diciembre.	48	4,974»
<b>Total. . . .</b>	<b>725</b>	<b>90,567»</b>

Zaragoza 15 de Mayo de 1846.—Cosme Barea, Presidente.—Pedro José Sanchez, Secretario.

La direccion del usufructo concursado de la Ex-cma. Sra. duquesa de Híjar, condesa de Aranda, viuda, ha acordado poner en arrendamiento las rentas que posee en la villa de Maella y Santa Susana: las personas que gusten interesarse en dicho arriendo podrán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado á la administracion general del referido usufructo en esta ciudad que las remitirá á la direccion en Madrid para que resuelva lo que tuviere por conveniente; en la inteligencia que el término de este anuncio durará 15 días corridos desde su publicacion. Zaragoza 20 de Mayo de 1846.—Ramon Fernandez Reina.

Se arrienda una venta con corral, cubiertos para ganado, y 72 yuntas de tierra blanca contiguas, sita en el término de Villanueva de la Huerva; en la calle del Horno de Sta. Cruz darán razon, y en el pueblo D. Angel Palomo.

Con motivo de faltar algunos propietarios que presentar las relaciones de sus fincas rústicas y urbanas, se hace saber á los que no quieran hacerlas por sí mismos, que en la calle de Contamina núm. 49, encontrarán personas impuestas en la formacion de dichas relaciones, desde las ocho de la mañana hasta la una y por la tarde de las tres á las siete; advirtiéndole que tambien se encargarán de los pueblos de esta provincia.

### PLAZA DE TOROS DE ZARAGOZA.

*Con permiso de la autoridad y bajo su presidencia.*

La empresa del arriendo de dicha plaza, ha dispuesto celebrar dos funciones de toros en los dias 12 y 13 de Junio del presente año de 1846, (si el tiempo lo permite) en celebridad de la festividad del *Santísimo Corpus Cristi*. Para su mayor lucimiento no ha omitido gasto alguno, contratando al efecto la cuadrilla de lidiadores mas acreditada de la corte que tanto gustó en las ultimas corridas del Octubre próximo pasado. En las pruebas se correrán cuatro toros, tres picados y el otro banderillado, y por la tarde los ocho de costumbre todos picados; sin que la empresa se considere obligada á dar ningun otro, ya por no tenerlo contratado, y ya por su cuantioso coste.

#### LIDIADORES.

*Espadas.*—José Redondo, el Chiclanero; Gaspar Diaz.—*Picadores:* Juan Gallardo; Pedro Romero.—*Sobresalientes:* José Tapia; José Espejo.—*Banderilleros:* Gregorio Jordan; José Antonio Calderon; Nicolás Baro; Matias Muñiz; Manuel Ortega; Enrique Ortega.—*CACHETERO:* José Diaz.

Los que jugarán los toros con las suertes mas vistosas como lo tienen acreditado.

A los toros que no tomen varas se les pondrán banderillas de fuego si lo previene la autoridad.

Se prohíbe bajo la pena de ser arrestados: Que nadie suba del tendido á la grada.—Que se esté parado en las puertas incomodando el paso.—Que se den golpes en las barreras.—Que se tire á la plaza cáscaras ni otra cosa que pueda perjudicar á los lidiadores.—Que hasta enganchado el último toro se baje entre barreras, donde tan solo se permitirá estar á los sirvientes de la plaza.—Que nadie venda en los pasos de los palcos, excepto el arrendador del café.—Que los aguajeros, naranjeros y holleros establezcan paradas que incomoden á los espectadores.

Se advierte: Que no espendiéndose mas billetes que los precisos no se podrá reclamar su importe.—Que en las puertas exteriores de la plaza habrá una inscripción que manifieste la localidad á que da entrada.—Que para comodidad de los concurrentes á la grada habrá una puerta destinada para la salida, la que tendrá una inscripción que lo manifieste.—Que ningun niño ó niña mayor de cinco años está esenta de tomar billete.—Que si por desgracia se inutilizase algun lidiador no será repuesto.

Los pedidos de balconillos pueden hacerlo desde luego los que gusten de dicha localidad en casa de D. Javier Jorge, cuatro esquinas de la Vitoria, y en la de D. Francisco Navarro plaza del Mercado, esquina á la calle de la Harza; advirtiéndole que serán preferidos los que se hagan por los dos dias, y despues los que lo verifiquen para un dia solamente, y en ambos casos los que tengan dicho pedido con mas anticipacion.

**PRECIOS.**—Balconillos de sombra 200 rs., de sol 160 rs.: por un dia.—Entrada á los mismos por la mañana 2 rs., por la tarde 4 rs.—Grada por la mañana 6rs. por la tarde 12 rs.—Tendido por la mañana 4 rs.: por la tarde 8 rs.

Los 24 toros que han de correrse en los dos dias serán de las ganaderias mas acreditadas. Los nombres de los dueños de las mismas, motes y señas de los toros, se anunciarán al público con la mayor brevedad por papeleta.

Las funciones se empezarán por la mañana á las nueve y por la tarde á las cuatro en punto.

ZARAGOZA: IMPRENTA DE CRISTOBAL JUSTE.